



# REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 136  
CONSEJO SUPERIOR  
(ENERO 22 DE 2011)

TECNOLOGICA DEL SUR  
INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR  
Reforma Estatutaria  
Resolución N° 12665 de Diciembre de 2.010

SANTIAGO DE CALI 2011.

## CAPITULO I

- **DE LA MISION, VISION, PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS DE LA TECNOLÓGICA DEL SUR**
- **ARTÍCULO 1.**
- **ARTÍCULO 2.**
- **ARTÍCULO 3.**
- **CAPITULO II**
- **DE LOS OBJETIVOS DEL REGLAMENTO**
- **ARTÍCULO 4. OBJETIVO:**
- **CAPITULO III**
- **BASES GENERALES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**
- **ARTÍCULO 5. CONCEPTUALIZACION**
- **ARTÍCULO 6. OBJETIVOS**
- **ARTÍCULO 7. SERVICIOS**
- **ARTÍCULO 8. USUARIOS**
- **CAPITULO IV**
- **DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**
- **ARTÍCULO 9. DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**
- **ARTÍCULO 10. ORGANIGRAMA DE BIENESTAR**
- **CAPITULO V**
- **SERVICIO MEDICO Y ODONTOLOGICO**
- **ARTÍCULO 11. SERVICIO MEDICO Y ODONTOLOGICO**
- **ARTÍCULO 12. OBJETIVO**



- ARTÍCULO 13. ACCIONES
- CAPITULO VI
- SERVICIO DE CONSEJERIA Y ORIENTACION
  
- ARTÍCULO 14. SERVICIO DE CONSEJERIA Y ORIENTACION
  
- ARTÍCULO 15. OBJETIVO
  
- ARTÍCULO 16. ACCIONES
  
- CAPITULO VII
  
- SERVICIO DE APOYO DEPORTIVO Y CULTURAL
  
- ARTÍCULO 17. SERVICIO DE APOYO DEPORTIVO Y CULTURAL
  
- ARTÍCULO 18. OBJETIVO
  
- ARTÍCULO 19. ACCIONES
  
- CAPITULO VIII
  
- SERVICIO DE PROMOCION SOCIO-ECONOMICA
  
- ARTÍCULO 20. SERVICIO DE PROMOCION SOCIO-ECONOMICA
  
- ARTÍCULO 21. OBJETIVO
  
- ARTÍCULO 22. ACCIONES
  
- CAPITULO IX
  
- NORMAS DE COMPORTAMIENTO ETICO, MORAL, CULTURAL Y JUEGO LIMPIO
  
- ARTÍCULO 23. NORMAS DE COMPORTAMIENTO ETICO, MORAL, CULTURAL Y JUEGO LIMPIO
  
- CAPITULO X
  
- DE LAS HORAS DE PROYECCION SOCIAL
  
- ARTÍCULO 24. DE LAS HORAS DE PROYECCION SOCIAL QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIANTES



TECNOLOGICA DEL SUR  
CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No.136  
(ENERO 22 DE 2011)

Por el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Bienestar Universitario según Reforma Estatutaria N° 12665 del 27 de Diciembre de 2.010 y se autoriza su promulgación, estudio y aplicación de la comunidad Académico-Administrativa.

El Consejo Superior de la Tecnológica del Sur en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO QUE

1. Dada la imperiosa necesidad de tener un referente teórico que sirva de fundamento a las acciones educativas se debe tener un Reglamento de Bienestar Universitario, que oriente y defina las políticas de bienestar universitario y las normas de comportamiento de la comunidad educativa de la TECNOLÓGICA DEL SUR.

**ACUERDA**

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la modificación del Reglamento de Bienestar Universitario, según reforma estatutaria N° 12665 de Diciembre 27 de 2.010 y Autorizar su promulgación, estudio y aplicación por toda la comunidad Educativa de la TECNOLÓGICA DEL SUR.

**CAPITULO I**

**DE LA MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS DE LA TECNOLÓGICA DEL SUR.**

**ARTÍCULO 1.Misión:** La Tecnológica del Sur es una Institución de Educación Superior de carácter Tecnológico redefinida que forma talento humano con principios éticos, morales, sociales, ambientales y solidas competencias laborales que garantizan un buen desempeño profesional y un solido espíritu emprendedor.

Que le permitan a nuestro egresado, mejorar sus condiciones de vida

**ARTÍCULO 2. Visión:** En el 2.020 La Tecnológica del Sur será reconocida en el ámbito nacional por la implementación de un modelo pedagógico social que implique el desarrollo de programas universitarios a través de ciclos propedéuticos, una proyección social comunitaria y solidaria; investigación aplicada, recursos pedagógicos y académicos suficientes, efectiva y presencia regional. Egresados emprendedores con formación empresarial y con amplia aceptación en el entorno laboral y preocupado por ayudar en el proceso de construcción una nueva Colombia.

### **ARTÍCULO 3. Principios y Valores Institucionales:**

#### **Valores Institucionales**

Teniendo en cuenta la declaración Universal de los Derechos Humanos a continuación se describen los valores que se optan Institucionalmente y que se desarrollan y concretizan en las esferas de lo personal y lo social de la vida universitaria.

- **Respeto por la vida:** Actitud personal y colectiva hacia la conservación, mejoramiento y protección de las diversas formas de existencia: las personas, el clima organizacional, el medio ambiente, la comunidad, y la sociedad en general.
- **Equidad:** Es el ofrecimiento de los servicios sin distinciones de raza, sexo, credo o procedencia social, como aporte a la constitución de la democracia.
- **Democracia Participativa:** Valor referido al ejercicio del poder fundamentado en la voluntad colectiva que garantice la autonomía, la libertad, la equidad y el derecho a la participación.
- **Respeto a la diversidad:** Basados en la convicción del ser, como elemento potenciador del desarrollo. Valor básico al considerar las diferentes realidades y condiciones individuales de nuestros miembros y normas de organización local, regional, nacional e internacional.
- **Responsabilidad Crítica:** Decidir y actuar conforme al análisis previo de las consecuencias inmediatas o a corto plazo de las acciones, formas comunicativas o el ejercicio del desempeño.
- **Honestidad:** Actitud consciente e intencional para realizar todos los procesos con transparencia, eficiencia, eficacia y disposición para rendir cuenta a la comunidad,

incluso en aquellas ocasiones que impliquen riesgos o intereses particulares. Al interior de la Institución se refleja en relaciones y acciones que generen confianza y credibilidad interna y externa.

- **Dignidad Humana:** Este valor implica respeto, reconocimiento, tolerancia que enaltece en el ser humano su condición de persona y ciudadano. Actuar consciente e intencionalmente en concordancia con los valores, compromisos, políticas y fines establecidos.
- **Solidaridad:** Fundamento de la formación de personas con responsabilidad social a partir del trabajo colectivo y la interdisciplinariedad.
- **Pertenencia:** Capacidad de conjugar expectativas y proyecto de vida personal con la misión institucional.
- **Pertinencia:** Capacidad de adecuar conocimientos, metodología, procesos y proyectos a las necesidades del entorno y a la visión institucional.

## Principios Institucionales

Los principios Institucionales constituyen las normas para la interpretación de los estatutos y reglamentos y prevalecen sobre las disposiciones internas. En consecuencia, guían el quehacer de todas y cada una de las dependencias y acciones de la TECNOLÓGICA DEL SUR.

- **Democratización de la educación:** La TECNOLÓGICA DEL SUR es una institución de educación superior con vocación de servicio a la comunidad y abierta a las oportunidades de formación de los hombres. Ofrece una educación técnica y tecnológica para todos. El conocimiento, la ciencia y la tecnología son patrimonio de la humanidad, lo que significa que todos tienen derecho de acceder a ellas y a tener un modo profesional de desempeño.
- **Participación de la comunidad educativa:** La TECNOLÓGICA DEL SUR promueve la participación de todos sus estamentos educativos en la formulación de políticas, estrategias, planes de desarrollo institucional, sin distinciones de capacidad económica, religión, raza e ideología o cualquier otra característica cultural.
- **Aprendizaje flexible:** La TECNOLÓGICA DEL SUR facilita al estudiante el aprendizaje permanente a través de métodos y estrategias que permitan el acceso al conocimiento de manera flexible, autoregulatorio y significativo mediante un currículo flexible.
- **Educación para la libertad:** La formación integral impartida conlleva a la libertad de pensamiento, de cátedra y por consiguiente a la formación de individuos con criterio propio, autonomía personal y fundamentación innovadora para crear proyectos emprendedores.

- **Defensa de los derechos humanos:** La TECNOLÓGICA DEL SUR es una institución con una educación integral fundamentada en la defensa, respeto y promoción de los derechos humanos y en el fomento de la convivencia y la tolerancia.
- **Integridad:** Se manifiesta en el actuar permanente de las personas en concordancia con los valores que orientan la educación y el desarrollo humano.
- **Autonomía:** Se entiende como la capacidad que planea la vida institucional y se asume como el ejercicio de la libertad individual y colectiva, manifiesta en el libre ejercicio de la autosugestión y el autocontrol responsable, en concordancia con las normas que rigen la convivencia social.
- **Autocrítica:** Proceso reflexivo individual o colectivo sobre lo que se hace o ejerce con el ánimo de identificar los campos susceptibles de mejoramiento y calificación personal e institucional.
- **Interdisciplinariedad:** Es la interacción necesaria entre las disciplinas, de tal manera que sea concretada y eficiente ante la creciente complejidad de los problemas. La interacción hace posible que los conocimientos se complementen, se corrijan y se controlen, resultando así una articulación o interdisciplinariedad compleja y dinámica en todos los campos del saber. Esto implica el abordaje pedagógico innovador que genera actitudes emprendedoras en las diferentes áreas de desarrollo.
- **Desarrollo Humano:** La Institución asume ante sus comunidad el respeto por su dignidad, el reconocimiento a sus méritos y el compromiso de apoyar su crecimiento personal y profesional, propiciando un clima organizacional que contribuya a su desarrollo integral
- **Transversalidad:** Se asume como la actividad pedagógica donde se entrelazan el educar y el enseñar, para lograr de esta forma la educación integral.

## CAPITULO II

### DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO

**ARTICULO 4. Objetivo:** El reglamento de Bienestar Universitario es el instrumento en el cual se define la estructura administrativa y sus responsabilidades, se especifica la forma operativa para la realización de las actividades de Bienestar y declara los mecanismos y procedimientos de Bienestar Universitario de la TECNOLÓGICA DEL SUR.

## CAPITULO III

### BASES GENERALES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**ARTÍCULO 4. Conceptualización:** El principio rector en la conceptualización de Bienestar Universitario es el desarrollo humano fundamentado en la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad.<sup>1</sup> El desarrollo humano incluye la realización en todas las dimensiones del ser, tanto individual como colectivamente, y se entiende como desarrollo integral. La formación integral<sup>2</sup> es responsabilidad de toda la Institución y constituye parte integral de la academia.

De conformidad con el Artículo No. 117 de la Ley 30 de 1992, se entiende por Programas de Bienestar, el conjunto de actividades que se orientan a la formación integral del educando.

Para el cumplimiento de sus objetivos los servicios de Bienestar Universitario comprenden: servicio médico y odontológico, servicio de orientación y consejería, práctica de actividades culturales, deportivas y recreativas, crédito educativo, monitorias entre otras todo en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes de la Institución.

**ARTÍCULO 5. Objetivos:** Son objetivos de Bienestar Universitario de la TECNOLÓGICA DEL SUR:

- a) Propiciar, cimentar y fortalecer el bienestar y la formación integral a partir de la construcción y práctica de los conocimientos fundamentados en valores para alcanzar los proyectos individuales de vida a través del logro de los objetivos institucionales.
- b) Fomentar y promocionar hábitos de vida saludable y de prevención de enfermedades y situaciones de riesgo de la comunidad.
- c) Desarrollar aptitudes y actitudes deportivas, recreativas, lúdicas y propiciar el uso adecuado del tiempo libre con responsabilidad y respeto con el entorno.
- d) Crear espacios culturales para vivenciar el respeto de las tradiciones autóctonas, el folklore y las expresiones artísticas.
- e) Implementar programas para que la comunidad estudiantil tenga acceso a facilidades para capacitación y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas.

---

<sup>1</sup>ASCUN. Políticas Nacionales de Bienestar Universitario. Acuerdo 5 de 2003.

<sup>2</sup>Formación integral conceptualizada por los cuatro pilares básicos de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser. DELORS, Jacques. La educación encierra un tesoro. Santillana, Ediciones UNESCO. Madrid, 1996. Págs. 95-109.



- f) Diseñar proyectos, programas y actividades que busquen la formación integral en todas sus dimensiones para el logro de propósitos individuales con sentido comunitario de pertenencia y conciencia social.

**ARTÍCULO 6. Servicios:** los servicios ofrecidos por Bienestar son: servicio médico y odontológico, servicio de conserjería y orientación, servicio de apoyo deportivo y cultural.

Los servicios de Bienestar están orientados al mejoramiento de la calidad de vida mediante la formulación de programas y proyectos que respondan a las expectativas formuladas por la comunidad estudiantil fomentando y fortaleciendo valores como la solidaridad, la tolerancia y el respeto con los cuales se logrará la sana convivencia y el mantenimiento de una comunicación efectiva entre las personas.

Igualmente dichos servicios permiten prevenir situaciones de riesgo y tomar medidas correctivas eficientes que permitan día a día enriquecer el ambiente de estudio.

**ARTÍCULO 7. Usuarios:** Los usuarios de los servicios de Bienestar Universitario son los estudiantes, egresados, personal administrativo y docentes de la TECNOLÓGICA DEL SUR

## CAPÍTULO IV

### DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 8. Dirección de Bienestar Universitario:** La Dirección de Bienestar Universitario, es una unidad dependiente de la Vicerrectoría cuyo propósito es la administración y la integración de los servicios de Bienestar que se prestan a estudiantes y egresados con el fin de mejorar su organización, eficiencia, racionalidad y obtener presencia en la vida institucional.

Son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario:

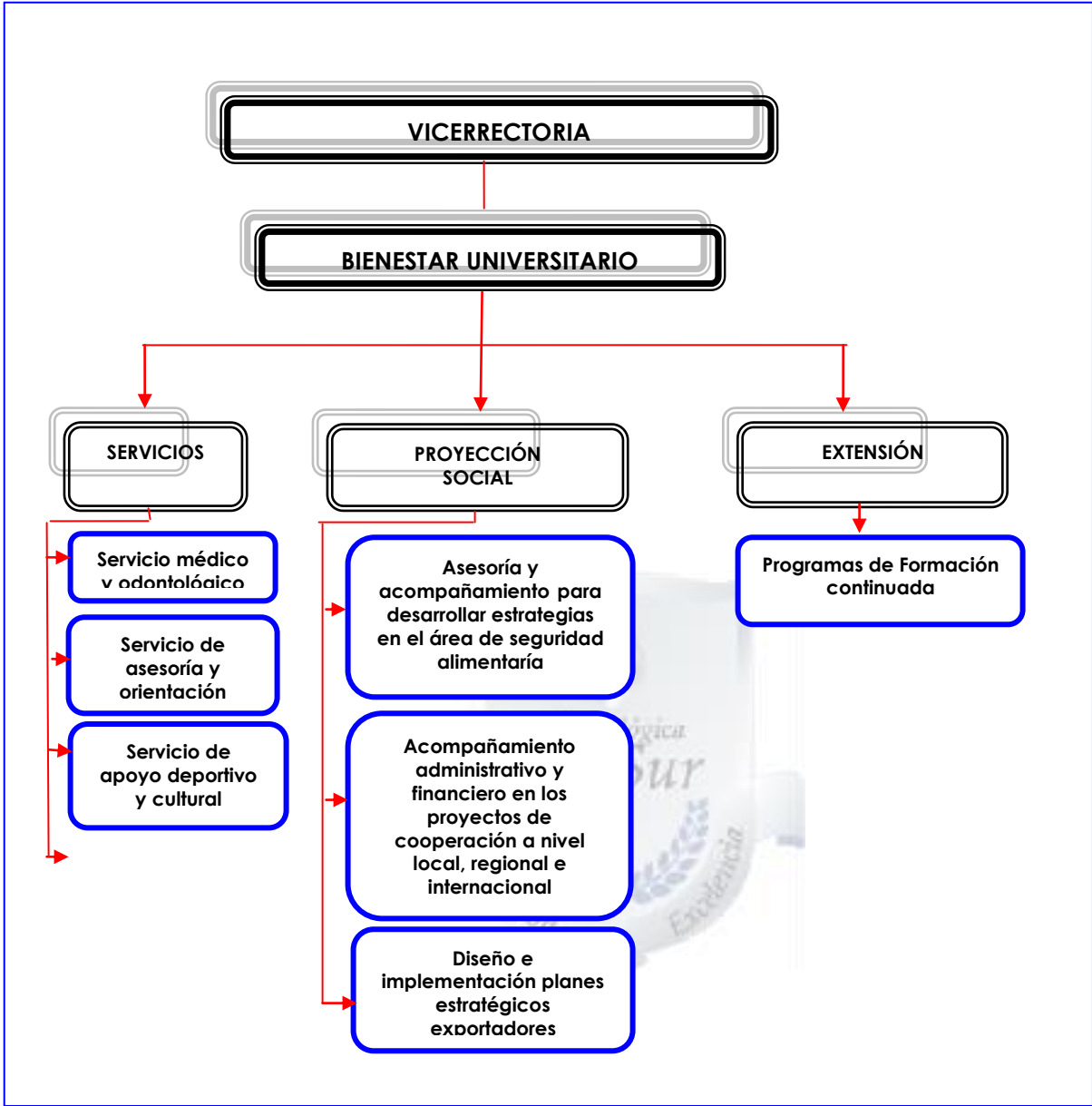
- a) Diseñar planear, organizar, dirigir y controlar los proyectos, programas, actividades y servicios de Bienestar.
- b) Desarrollar campañas y programas tendientes a fomentar el deporte y demás manifestaciones en la cultura física dentro de la población estudiantil, así como la realización de torneos internos y con otras instituciones en las distintas ramas del deporte.
- c) Desarrollar programas de extensión que permitan mejorar el desempeño ocupacional de estudiantes y egresados.
- d) Promover e impulsar los programas de actividades extracurriculares como medio para canalizar la energía creadora del estudiante.
- e) Establecer relaciones con otras dependencias similares a nivel municipal, departamental,

nacional e internacional.

- f) Representar a la institución en los actos que requieran su presencia.
- g) Organizar la participación de la institución en todos aquellos eventos que contribuyan al enriquecimiento global de la comunidad estudiantil.
- h) Presentar un programa semestral de actividades.
- i) Ejecutar el presupuesto asignado y presentar los informes de su ejecución.
- j) Elaborar los reglamentos para la utilización de los servicios ofrecidos por Bienestar.
- k) Cumplir con las funciones contempladas en los Reglamentos de la Institución y las demás asignadas por la Vicerrectoría.



## **ARTÍCULO 9. Organigrama de Bienestar Universitario:**



## CAPÍTULO V

## SERVICIO MEDICO Y ODONTOLOGICO

**ARTÍCULO 10. Servicios médico y odontológico:** Las acciones de bienestar universitario dirigidas a los estudiantes deben procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante programas de promoción y prevención que contribuyan a un buen desempeño académico y mejoramiento de su calidad de vida.

**ARTÍCULO 11. Objetivo:** El principal objetivo del servicio médico y odontológico es fomentar y promocionar hábitos de vida saludable, la prevención de enfermedades y situaciones de riesgo de la comunidad estudiantil.

**ARTÍCULO 12. Acciones:** Desarrollar programas y proyectos enfocados a la promoción de salud y prevención de la enfermedad que contribuyan al mejoramiento de las condiciones psíquicas, físicas y ambientales de los estudiantes regulares y egresados de la TECNOLÓGICA DEL SUR

## CAPÍTULO VI

### SERVICIO DE CONSEJERIA Y ORIENTACIÓN

**ARTÍCULO 13. Servicios de consejería y orientación:** Las acciones de bienestar universitario dirigidas a los estudiantes se encaminan al conocimiento de si mismo y de los demás miembros de la comunidad, mejorar la capacidad de relacionarse y comunicarse, desarrollar sentido colectivo de identidad, y fortalecer las relaciones humanas para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio individual, de la comunidad universitaria y su entorno social.

**ARTÍCULO 14. Objetivo:** Diseñar proyectos, programas y actividades que busquen el desarrollo humano integral en todas sus dimensiones para el logro de propósitos individuales con sentido comunitario de pertenencia y conciencia social.

**ARTÍCULO 15. Acciones:** Dar marcha al desarrollo de programas y proyectos a través de los cuales el estudiante se conozca y conozca a los demás miembros de la comunidad educativa, así como el aprendizaje y adquisición de la capacidad de relacionarse y comunicarse adecuadamente contribuyendo con lo anterior al mejoramiento de su calidad de vida. .

## CAPÍTULO VII

### SERVICIOS DE APOYO DEPORTIVO Y CULTURAL

**ARTÍCULO 16. Servicios de apoyo deportivo y cultural:** Las acciones de bienestar universitario dirigidas a los estudiantes en este servicio se orientan a la búsqueda de un esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre, a motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia. En esta misma vía la cultura está

orientada a promover la expresión y el desarrollo de la sensibilidad, a estimular la formación de aptitudes artísticas y a crear espacios y eventos culturales que le permitan enriquecerse como ser integral.

**ARTÍCULO 17. Objetivo:** Desarrollar aptitudes y actitudes deportivas, recreativas, artísticas y culturales para vivenciar el respeto por el entorno, las tradiciones autóctonas, el folklore y las expresiones artísticas

**ARTÍCULO 18. Acciones:** Mediante los servicios de apoyo deportivo y cultural se promueve la recreación como práctica lúdica, el deporte recreativo y el uso adecuado del tiempo libre. Las acciones encaminadas en el área deportiva y cultural están enfocadas principalmente a fomentar y promover el deporte recreativo, al fortalecimiento de la capacidad de respeto por el entorno y el disfrute de las expresiones artísticas de otros y de si mismo.

## CAPÍTULO VIII

### NORMAS DE COMPORTAMIENTO ETICO, MORAL, CULTURAL Y JUEGO LIMPIO

**ARTÍCULO 22. Normas de comportamiento ético, moral, cultural y juego limpio.** Todos los estudiantes de la TECNOLÓGICA DEL SUR que participen directa o indirectamente en los proyectos, programas, servicios o actividades de bienestar, deben ajustar su conducta, dentro y fuera de la Institución, estando o no en representación de la misma, a las normas de comportamiento ético, moral, cultural y el juego limpio.

## CAPÍTULO IX

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 24. Presupuesto.** De conformidad con el artículo 118 de la Ley 30 de 1.992 la TECNOLÓGICA DEL SUR destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente bienestar universitario.

**ARTÍCULO 25. Criterio de Equidad.** El criterio de equidad deberá tenerse en cuenta en la distribución presupuestal para no desatender ninguno de los servicios de Bienestar Universitario.

**ARTICULO 26. De la propiedad de los premios conseguidos en representación de la Institución.** Es propiedad de la TECNOLÓGICA DEL SUR toda remuneración en efectivo o en especie, honorarios, bonificaciones, trofeos u obsequios que se entreguen en razón de la participación de la Institución en eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales, sin embargo el estudiante recibirá por parte de la Institución su reconocimiento como lo contempla el reglamento estudiantil de la TECNOLÓGICA DEL SUR.

**ARTÍCULO 27. De la normatividad específica e interpretación.** El presente reglamento sólo cubre los aspectos generales orientadores del deber ser de Bienestar Universitario. La

interpretación del presente reglamento debe favorecer la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad ligada al Proyecto Educativo Institucional.

**ARTÍCULO 28. De la aplicación.** El presente reglamento aplica a partir de la fecha de su aprobación sin detrimento de los demás normas legales y estatutarias vigentes.

